

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALICANTE

Don Virgilio Martín Rodríguez, accidentalmente Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Alicante.

En virtud del presente se hace público a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil la existencia e incoación de expediente de declaración de fallecimiento de don Julián Marguello Hernández, nacido en Valladolid el día 16 de junio de 1913, hijo de Salvador y Justa, que desapareció del domicilio conyugal en esta capital, calle Las Navas, 59, el día 8 de diciembre de 1950, sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias de su paradero, cuyo expediente ha sido promovido por su esposa, doña Zita Josefa Cremades Barrachina, y lleva el número 311 del corriente año.

Dado en Alicante a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario (ilegible).—7.315-C.

y 2.ª 4-1-1967

#### BARCELONA

El ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número seis de los de Barcelona, por resolución de esta fecha, ha acordado la publicación del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo saber a todos los efectos legales pertinentes haberse instado ante dicho Juzgado por don Miguel Ramón Salellas, representado por el Procurador don Angel Joaniquet Ibarz, expediente de declaración de fallecimiento del hermano de aquél don Juan Ramón Salellas, natural de Barcelona, hijo de José y de Adelaida, nacido el 6 de mayo de 1910, el que se dice se ausentó de España el año 1937 y falleció el 20 de octubre de 1944 en Torgau (Alemania).

Dado en Barcelona a nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—3.396-5.

y 2.ª 4-1-1967

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta ciudad en procedimiento regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por don Francisco Cortadellas Sanromá contra don José Crespo Ruiz, sobre reclamación de los préstamos hipotecarios, intereses y costas respecto de las siguientes fincas y cantidades:

A) Casa en construcción sita en esta ciudad, barriada de San Martín de Provensals, con frente a la calle Navas de Tolosa, donde le corresponde el número 345 y al chaflán formado por dicha calle y la de Industria. Se compone de planta baja, con un local comercial y una superficie total edificada de 215,59 metros cuadrados; seis plantas altas con tres viviendas en cada una de ellas, de superficie cada planta de 218,97 metros cuadrados; una planta ático con dos viviendas y una superficie edificada de 184,74 metros cuadrados, y una planta sobretático con una sola vivienda y una su-

perficie edificada de 64,80 metros cuadrados, cubierta de terrado. Está constituida sobre un solar de 247 metros y 26 decímetros cuadrados. Linda: por el frente, Norte, en línea de 7,20 metros, con la calle Navas de Tolosa; por el Este, también frente, en línea de 18 metros, con el chaflán formado por dicha calle y la de Industria; por la izquierda, entrando, Sur, con finca de don Juan y don Pedro Boada; por la derecha, Oeste (Noroeste preciso), con resto de la finca de propiedad del propio don José Crespo, y por el fondo (Oeste preciso), con la intersección de los dos últimos dichos linderos.

Dicha finca responde de 650.000 pesetas de capital y 165.000 para costas.

B) Urbana en construcción sita en esta ciudad, con frente a la calle Navas de Tolosa, donde está señalada con el número 347, que, una vez terminada, constará de planta baja, parte destinada a local comercial y parte a la escalera general del edificio; seis plantas de pisos y un ático, que tendrán dos viviendas por rellano, edificadas sobre una porción de terreno de figura irregular, de superficie 197,79 metros cuadrados, ocupando la planta baja 166,90 metros cuadrados, estando el resto destinado a patios. Linda: por su frente, Este (Nordeste preciso), con la calle Navas de Tolosa, en una línea de 14,58 metros; por la izquierda, entrando, Sur (Sureste preciso), con otra finca de igual procedencia propia de don José Crespo Ruiz; por el fondo, Oeste (Sureste preciso), con finca de don Juan y don Pedro Boada, y por la derecha, Norte (Nordeste preciso), con finca de don José Canals o sus sucesores.

Responde dicha finca por la cantidad de 350.000 pesetas de capital y 85.000 pesetas para costas.

Ambas fincas responden conjuntamente por la cantidad de 130.000 pesetas por dos anualidades de intereses.

Inscritas en el Registro de la Propiedad número 5 de esta ciudad: la primera, al folio 105 del tomo 758, libro 758 de San Martín de Provensals, finca número 29.421, inscripción primera, y la segunda, al folio 106 del tomo 758, libro 758 de San Martín de Provensals. Finca número 29.423, inscripción primera.

Por medio del presente se hace saber a aquella o aquellas personas de ignorado paradero que tengan alguna relación con los bienes hipotecados anteriormente descritos, la existencia del presente procedimiento a todos los efectos y término prevenidos en la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Barcelona, veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Julio Marín.—7.659-C.

#### BETANZOS

El Juzgado de Primera Instancia de Betanzos tramita expediente de declaración de fallecimiento de Dolores y José Antonio Veiga Valeiro, naturales y vecinos de Requían, municipio de Betanzos, de donde emigraron a Argentina y Holanda, respectivamente, no teniendo noticias de los mismos desde 1930 respecto a la Dolores y desde 1945 de don José Antonio.

Betanzos, 26 de noviembre de 1966.—El Juez de Primera Instancia, F. Victorino Fuente.—El Secretario José I. Poch. 5.723-E.

y 2.ª 4-1-1967

#### MADRID

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid bajo el número 45 de 1966, a instancia de don Esteban Serrano Pérez, representado por el Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez, contra don Joaquín Ruiz Valdeviras, vecino de Elche (Alicante), sobre pago de cantidad, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días los siguientes bienes muebles:

Una cafetera de dos brazos o portas marca «Italorem».

Y una máquina electrónica «Mareas».

Que dichos bienes se encuentran depositados en poder del demandado, don Joaquín Ruiz Valdeviras, con domicilio en Elche, calle de Jaime Miralles, número 34 (bar Los Villares).

Para su remate se ha señalado el día 23 de enero de 1967, a las once de su mañana, en la sala de audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que indicados bienes salen a la venta en un solo lote y en la suma de catorce mil pesetas, sin que sea admisible postura alguna inferior a las dos terceras partes de dicha suma; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de las catorce mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que la consignación del precio total en que sean rematados los bienes, descontado lo que se deposite para tomar parte en el remate, se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación de éste. Y que referido remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid quince de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—L. A. Burón Barba.—El Secretario, M. Priego.—(Rubricados.)

Y para su inserción con la antelación necesaria en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado, Juez de Primera Instancia (ilegible).—3.523-3.

En los autos incidentales seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número 11, a instancia de doña María Cruz Lorenza Lasheras Mercadal, contra otros, y don Angel Pardo de Vera, hoy sus herederos, sobre resolución de contrato de arrendamiento del local tienda derecha de la casa número 11, antes 13, de la calle Reina, de esta capital, por providencia de esta fecha se acordó dar traslado de la demanda a doña María del Pilar y doña María Rosa Pardo Fabeiro, como herederas de don Angel Pardo de Vera, para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma y contestando la demanda, previniéndoles que de no verificarlo les pa-

rará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y desconociéndose el actual domicilio de doña María del Pilar y doña María Rosa Pardo Fabeiro, expido la presente en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario (ilegible).—7.670-C.

\*

Por el presente, que se expide cumpliendo lo ordenado por el Juzgado de Primera Instancia número 30 de los de esta capital, en los autos sobre ejercicio de la acción real del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Gandarillas, en nombre y representación de la Compañía mercantil «Basilio Redondo y Cia., S. A.», contra don José y don Mariano Peces Sánchez, vecinos de Sonseca, en Toledo, en reclamación de 800.000 pesetas, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca: «Una casa en la villa de Sonseca. En la avenida de Fray Gabriel de Magdalena, sin número; consta de dos viviendas en planta baja, y siendo de iguales dimensiones se compone cada una de dichas viviendas de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina despensa, cuarto de aseo y pasillo, midiendo una superficie útil cada una de ellas de ochenta y dos metros y cinco decímetros cuadrados; tiene jardín al frente en toda su línea, de cinco metros de fondo, y patio interior; solar para corral, y al fondo, una nave para dedicarla a taller, con patio accesorio; mide todo ello una superficie de mil trescientos treinta metros cuadrados, que corresponden: setenta con cuarenta centímetros, al jardín; ciento noventa y seis con sesenta y dos centímetros, a las dos viviendas, y cincuenta y ocho con diez, al patio interior; trescientos metros, a la nave y su patio accesorio, y setecientos nueve metros y ochenta y ocho decímetros, al corral. Linda toda la casa: por la izquierda entrando, solar

de Juana Luisa García Pulgar; derecha, otro de Sivial García Pulgar; fondo, donde tiene puerta de salida por la calle de Armadura, y por el frente, con la avenida de Fray Gabriel de la Magdalena. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgaz en el tomo 889, libro 102, folio 13, finca número 9.339, inscripción quinta.

Dentro de esta finca, y formando parte integrante de la nave dedicada a taller, existe la siguiente maquinaria: Una rematadora de tres hilos, número 5.998 y motor número 6.555; una rematadora de tres hilos, número 5.991; una bobinadora de seis bobinas, número de motor 7.402; una bobinadora de seis bobinas, número de motor 83.823; una máquina del 12 por 150, número 820.288 y número de motor 21.944; una máquina del 12 por 150, número 19.009 y número de motor 722.028; una máquina del 12 por 150 número 1.420 y número de motor 715.372; una máquina del 0 por 100, número 18.791 y número de motor 715.848; una máquina del 10 por 150, número 820.257 y número de motor 1.277; una máquina del 10 por 150, número 20.271 y número de motor 715.947.

Además la hipoteca constituida se extendió a los objetos muebles que se colocaran personalmente en la finca hipotecada, ya fuera para su adorno, comodidad o explotación, ya sea para el servicio de alguna industria; a las edificaciones que existan o que en lo sucesivo se constituyan; a los frutos, a las rentas vencidas y no satisfechas al tiempo de exigirse el cumplimiento de la obligación garantizada y a las indemnizaciones y primas u otros conceptos que correspondan a los señores emisores.»

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, se ha señalado el día 3 de febrero próximo, a las doce horas; que se tomará como tipo de subasta la cantidad de un millón de pesetas; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100

del tipo de subasta, o sea la cantidad de 100.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos suplidos mediante la certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, conforme dispone la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—3.524-3.

#### TUDELA

Don José Luis Albacar López, Juez de Primera Instancia de Tudela y su partido, Por el presente edicto hace saber:

Que cumpliendo lo dispuesto por este Juzgado se hace constar que por providencia del día de hoy se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de los comerciantes don Serafín, don Nicolás, doña María de los Angeles y doña Pilar Chivite Chivite, como herederos de su padre, don Teodoro Chivite Chivite, vecino que fué de Cintruénigo, dedicado al negocio de compraventa de vinos y que se han nombrado Interventores de la misma a don Jesús Abeti León y don Manuel Añón Jaso, Peritos Mercantiles, y a don José Navascués Monreal, que figura en el primer tercio por orden de importancia de los créditos de la lista presentada, lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Dado en Tudela a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, José Luis Albacar López.—El Secretario (ilegible).—7.672-C.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*Resolución de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Segunda Región Militar por la que se anuncia subasta para la enajenación de 149 lotes de material inútil o en desuso, existentes en los Cuerpos, Centros y Dependencias de esta Región.*

A las diez horas (10) del día 30 del próximo mes de enero de 1967 se celebrará por esta Junta, sita en la plaza de España (puerta de Aragón), subasta pública para proceder a la enajenación de 149 lotes de material inútil o en desuso, existentes en los Cuerpos, Centros y Dependencias de esta Región, cuyo material puede ser examinado, todos los días y horas hábiles, en los lugares en donde se encuentran depositados, señalados en la relación que acompaña al pliego de condiciones técnicas.

Dicho pliego y el de legales, en la Secretaría de la Junta, y fijados en los tablones de anuncios de los Gobiernos y Comandancias Militares de la Región, Madrid, Barcelona, Valencia, Málaga, Granada y Bilbao, y en los Cuerpos interesados.

Las ofertas se harán por cuadruplicado ejemplar y se entregarán en sobre cerrado y, en otro sobre aparte, acompañarán la documentación exigida en el pliego de condiciones legales, y se ajustarán al modelo que a continuación se inserta. La fianza provisional será del 10 por 100 del importe de la oferta y será entregada en metálico ante la Junta en el acto, pudiéndose utilizar el aval bancario, otorgado por un Banco oficial.

Los oferentes tendrán muy en cuenta todo cuanto previene y se dispone en el pliego de condiciones técnicas.

El importe de los gastos que ocasione la transformación en chatarra de los lotes sujetos a ella será de cuenta del adjudicatario.

Los gastos ocasionados por los anuncios le correspondrán la parte proporcional.

#### Modelo de proposición

Excmo. Sr.: Don ....., domiciliado en ....., calle ....., número ....., teléfono ....., con documento nacional de identidad número ....., en nombre propio o como apoderado legal de don ..... (indíquese domicilio y teléfono), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en (indíquese Prensa oficial o particular) para la enajenación por subasta pública de material inútil, así como de los pliegos de condiciones técnicas y legales que regirán dicho acto, y, en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece comprar (indíquese los lotes, haciendo constar el número, cuerpo, número del acta y precio que ofrece, en cifra y letra).